

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de abril de 1983.-

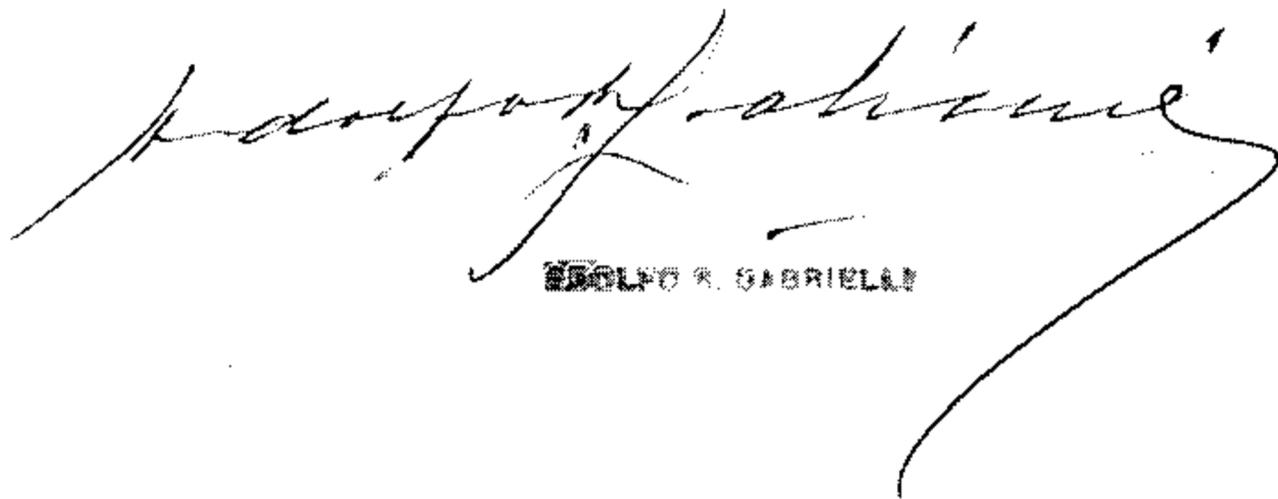
Vistas estas actuaciones por las que el señor Juez Federal de Mar del Plata, Dr. Eduardo Julio Pettigiani solicita la intensificación de la capacitación de la Bibliotecaria a cargo de la Biblioteca Departamental del Tribunal, señora Tatiana N. de Larronde, y atento a que no se considera conveniente por ahora, acceder a lo peticionado como así tampoco, en consecuencia, autorizar en forma general, la asistencia a cursos de capacitación al personal que se desempeña en esas funciones,
SE RESUELVE:

1°) No ha lugar a la solicitud formulada a fs. 1 por el señor Juez Federal de Mar del Plata.-

2°) Las Bibliotecas Departamentales se circunscribirán a continuar en funciones a cargo de personal con título de bibliotecario, el que deberá desenvolverse con los conocimientos que le confiere el mismo.-

3°) Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal de Mar del Plata, a la Dirección de Bibliotecas, a la Subsecretaría de Administración y archívese.-

SAC m.a.m.



EDUARDO R. GABRIELLA

MAR 1983